

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA DE (R149/2011) DE 14 DE MARZO DE 2011, POR LA QUE SE CONVOCAN 3 PLAZAS PARA LA REALIZACIÓN DE ROTACIONES CLÍNICAS EN CONDICIONES FAVORABLES DENTRO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA Y NORTHWESTERN UNIVERSITY-FEINBERG SCHOOL OF MEDICINE (ESTADOS UNIDOS) FIRMADO EL 8 DE JUNIO DE 2007.

En cumplimiento de los fines prioritarios previstos en los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por D. 85/2004 de 27 de Agosto, cumplidos los trámites pertinentes, el Rectorado ha resuelto publicar la convocatoria de tres plazas de intercambio con la Feinberg School of Medicine (Northwestern University, Estados Unidos)

Contra los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria, los interesados podrán recurrir en los casos y formas previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 21.2 de los Estatutos de la Universidad de Murcia.

La Universidad de Murcia hará de mediador entre el estudiante y la Feinberg School of Medicine, administrando dichos fondos para los fines mencionados. Las cantidades mencionadas se ingresarán en el presupuesto del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales e Innovación, en un concepto creado con ese fin, para su administración.

La presente convocatoria se registrará por las bases específicas siguientes:

BASES

1ª. OBJETO DEL INTERCAMBIO.

Esta acción tiene como finalidad la colaboración entre estudiantes de Medicina de la Universidad de Murcia y de la Feinberg School of Medicine mediante la realización de rotaciones clínicas en hospitales universitarios.

2ª. DURACIÓN

Los intercambios serán por un período de 4 semanas a partir de septiembre de 2011 y hasta junio de 2012*

El calendario de rotaciones está disponible en

http://www.feinberg.northwestern.edu/AWOME/Visiting_Students/rotation_calendar.html

*Sujeto a disponibilidad y previa admisión de la universidad de destino.

3ª. CARACTERÍSTICAS

1. Los intercambios se efectúan, en régimen de plena reciprocidad, entre estudiantes de la Universidad de Murcia y estudiantes de la Feinberg School of Medicine.
2. Los alumnos de la UMU realizarán las rotaciones en la forma y condiciones establecidas por la Feinberg School of Medicine para los "visiting students" (estudiantes visitantes) y establecidas en: http://www.feinberg.northwestern.edu/education/visiting_students/ (vid. Sección "Global Partner Applicants"). Los alumnos de FSM harán lo propio en la forma y

condiciones establecidas por la Facultad de Medicina de la UMU para la realización de rotaciones clínicas.

4ª. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

1. Tener como mínimo 2 de nota media.
2. Ser alumno de la titulación Licenciado en Medicina y estar matriculado oficialmente en la UMU en el momento de la solicitud y de la efectiva realización de la rotación.
3. Haber superado las asignaturas de: Obstetricia, Ginecología, Pediatría y Cirugía. Si en el momento de la solicitud el alumno no cumpliera con este requisito su selección quedaría sujeta a la aprobación de dichas materias en la convocatoria de junio de 2011.
4. Nivel de inglés (intermedio-alto): TOEFL (84 iBT). A efecto de la selección de alumnos en la UMU se tendrán en cuenta los méritos que los candidatos puedan acreditar en lengua inglesa en el momento de realizar la solicitud. Sin embargo, es requisito imprescindible realizar el examen TOEFL antes de junio de 2011 y obtener la puntuación exigida (84 iBT) por la universidad de destino.

5ª. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

1. Nota de comunicación interna con nota media. El alumno deberá solicitar dicho documento en la Secretaría de la Facultad de Medicina para su remisión al Servicio de Relaciones Internacionales.
2. Copia de la puntuación del examen TOEFL.
3. Dos cartas de recomendación de profesores que hayan supervisado alguna rotación del alumno. La carta debe ir redactada en inglés comentando las habilidades y prácticas clínicas del candidato.

6ª. PLAZO

1. Desde el día siguiente de su publicación hasta el 28 de marzo de 2011
2. De acuerdo con los artículos 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 23.5 de la Ley 30/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los interesados dispondrán de un plazo de 10 días para subsanar los posibles defectos que presenten las solicitudes

7ª. SOLICITUDES

La solicitud se realizará a través del documento normalizado que se podrá retirar del Servicio de Relaciones Internacionales o descargar desde el siguiente enlace web: <http://www.um.es/internacionales>

La solicitud debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten el nivel de lengua inglesa en su caso, y el resto de documentación requerida se presentarán a través del Registro General (Campus La Merced) o el Auxiliar (Campus Espinardo) dentro del plazo establecido.

8ª. PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN

- La Comisión de valoración de la Universidad de Murcia efectuará una preselección en la última semana del mes de marzo de 2011.
- Los datos de los alumnos seleccionados, una vez aceptada su plaza deberán seguir los trámites establecidos por la Feinberg School of Medicine para sus estudiantes internacionales. Para ello contarán con el apoyo de un técnico del Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Murcia. Información sobre estos trámites en: http://www.feinberg.northwestern.edu/education/visiting_students/
- Podrá abrirse un nuevo plazo de presentación de solicitudes en diciembre o enero en el caso de quedar plazas de intercambio desiertas.

9ª. CONDICIONES ECONÓMICAS

La Universidad de Murcia concederá a cada uno de los alumnos seleccionados una ayuda económica de 2.000 €
Dicho importe está destinado a sufragar parte de los gastos del intercambio.

10ª. COMISIÓN DE VALORACIÓN.

Se constituirá una Comisión de Valoración que llevará a cabo la preselección valorando los méritos de los solicitantes. Dicha Comisión estará integrada por un miembro del equipo decanal de la Facultad de Medicina, la Jefe de Sección de Movilidad del Servicio de Relaciones Internacionales y un técnico del Servicio de Relaciones Internacionales que actuará como Secretario.

11ª. VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se comprobará que las mismas cumplen los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
Realizada esta comprobación se valorará:

- El expediente académico conforme a la nota media del alumno. De acuerdo a la escala 0-4 (1:aprobado-2:notable-3: sobresaliente-4: matrícula de honor)
- Los certificados o justificantes acreditativos del nivel de inglés por este orden:
 - TOEFL
 - Exámenes Oficiales de Cambridge
 - Escuela Oficial de Idiomas
 - Servicio de Idiomas de la UMU,
 - Otros cursos.

La Comisión se reservará la potestad de valorar la adecuación de los méritos del alumno para disfrutar de una beca.

12ª. PROPUESTA DE CONCESIÓN.

En el caso de que ninguno de los solicitantes reuniese los requisitos o cualidades mínimas de aptitud se podrán declarar desiertas las plazas.

La propuesta de Resolución se publicará en la página web: <http://www.um.es/internacionales> la cuarta semana del mes de marzo de 2011. Durante un plazo de diez días naturales desde su publicación, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes. Estas, si las hubiere junto con la propuesta de resolución elaborada por la Comisión, el informe de la misma, y, el resto del expediente, será elevado al Rector para la resolución definitiva de preselección que será publicada en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) y en la web: <http://www.um.es/internacionales>

El Servicio de Relaciones Internacionales comunicará a cada preseleccionado la aceptación como candidato a la plaza de intercambio. Los candidatos deberán comunicar su aceptación por escrito al Servicio de Relaciones Internacionales antes del 5 de abril de 2011, para el envío de su candidatura a la Feinberg School of Medicine para su admisión definitiva.

13ª. OBSERVACIONES

1. El programa de intercambio está sujeto a la "Normativa para el Reconocimiento de Estudios cursados por estudiantes de la Universidad de Murcia en otras Instituciones de Enseñanza Superior a través de Programas de Movilidad y Convenios Interuniversitarios" aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia con fecha 23 de mayo de 2003.

14ª. RESOLUCIÓN.

Corresponde al Rector dictar la Resolución procedente adjudicando la plaza de intercambio.

La citada Resolución pone fin a la vía administrativa.

15ª. POSIBILIDAD DE REVISIÓN.

La adjudicación y disfrute de estas plazas podrá ser revisada por el Rectorado de la Universidad de Murcia mediante expediente contradictorio, a propuesta del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales e Innovación, previo informe de la Comisión de Valoración, cuya resolución podrá dar lugar a la pérdida de la misma, con reintegro de la parte proporcional de las cantidades entregadas por el adjudicatario en los supuestos en los que se hubiere ocurrido en ocultación, falseamiento de datos o incumplimiento de las actividades u obligaciones de los seleccionados previstas en la convocatoria.

16ª. RECURSO

Contra la presente resolución de convocatoria podrá interponer, potestativamente, ante el mismo órgano que la ha dictado, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme dispone la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento administrativo común, de 26 de noviembre de 1992.

Si no hiciere uso del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde la notificación de este acuerdo, en la forma establecida en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Murcia, a 14 de Marzo de 2011

EL RECTOR

José Antonio Cobacho Gómez